

Vodafone Connecting for Good Galicia

Convocatoria “III Edición Vodafone Connecting for Good Galicia”

Bases de la convocatoria

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en la “III Edición Vodafone Connecting for Good Galicia”, organizada por Vodafone, a través de la Fundación Vodafone España, con el apoyo de la Xunta de Galicia.

La presentación a la convocatoria implica la aceptación íntegra del contenido de las mismas.

La Fundación Vodafone España estará facultada para dictar en cualquier momento cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en ella.

Descripción de la Convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria “III Edición Vodafone Connecting for Good Galicia” tiene por objeto apoyar a emprendedores y/o PYMES¹ de reciente creación cuyos proyectos de negocio contribuyan a la innovación social a través del impulso y uso de las tecnologías de la información y comunicación en Galicia. El objetivo es conseguir que sus ideas se conviertan en negocios reales, y sus productos o servicios despeguen con garantía de éxito. En concreto, se valorarán aquellos proyectos que resuelvan algún reto social en el ámbito de la educación, salud, participación ciudadana, o cualquiera de los recogidos en la Agenda Digital de Galicia 2020, valorando especialmente el enfoque inclusivo a la hora de tener en cuenta a personas con discapacidad y personas mayores.

En esta convocatoria se seleccionarán hasta un máximo de **seis proyectos de emprendimiento** tras su evaluación por un jurado, que pasarán a formar parte del Programa “Vodafone Connecting for Good Galicia”. Los proyectos seleccionados tendrán acceso al Centro “Vodafone Connecting for Good Galicia” y a un conjunto de herramientas y recursos a través de un trabajo personalizado y una **metodología de aceleración específica basada en la innovación**.

2. Qué ofrecemos

¹ De acuerdo con la Ley de Emprendimiento, se fija la antigüedad máxima para las PYME en 42 meses



Vodafone Connecting for Good Galicia

Los Proyectos seleccionados podrán acceder a los siguientes beneficios:

- A. Formación:** Durante la fase de academia que tendrá una duración de al menos seis meses, los Proyectos recibirán formación sobre las siguientes temáticas: conocimientos avanzados en modelo y plan de negocio basados en el desarrollo de un PMV (Producto Mínimo Viable), trámites para la constitución como empresa, marketing y ventas, finanzas, internacionalización y búsqueda de socios, comunicación y oratoria, accesibilidad TIC, experiencia de usuario y validación social. La formación combinará sesiones presenciales y formación on-line. Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en el espacio “Vodafone Connecting for Good” en la Cidade da Cultura de Galicia.
- B. Mentoring:** Asesoría experta en temas de negocio, comunicación, ventas y accesibilidad para el desarrollo de un plan personalizado para cada Proyecto.
- C. Cheque RRHH:** Los Proyectos seleccionados podrán tener acceso a una ayuda de Vodafone para la formación y contratación de una persona con discapacidad que se incorpore en el equipo de trabajo. La ayuda estimada es de 1.000 €/mes durante 6 meses.
- D. Patrocinio de ideas emprendedoras y ayudas para la puesta en marcha de proyectos emprendedores:** la Xunta de Galicia, a través de la Axencia Galega de Innovación (GAIN), otorgará a cada proyecto que finalice positivamente su participación en la fase de formación (academia) un patrocinio por valor de 2.000€, para lo cual deberá presentarse la documentación justificativa recogida en el apartado A del Anexo III.
- E. Ayuda al mejor proyecto de cada convocatoria.** Los Proyectos podrán optar a la concesión de una **ayuda de 25.000 €** que otorgará la Xunta de Galicia, a través de GAIN, al mejor Proyecto de cada convocatoria, para el desarrollo de actividades de ejecución del mismo. Para optar a esta ayuda, deberá presentarse la documentación justificativa recogida en el apartado B del Anexo III.
- F. Premio “Conectados por la Accesibilidad”** de 10.000 €, otorgado por Vodafone al Proyecto de cada convocatoria que mejor haya incorporado de forma efectiva los Principios de Diseño para Todos y Accesibilidad Universal.
- G. Xesgalicia, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado, S.A.U.** a través del Fondo de capital de riesgo Galicia Iniciativas Emprendedores FCR_Pyme podrá financiar con un préstamo participativo con opción a capitalización hasta un máximo de 25.000€ al mejor proyecto seleccionado de la convocatoria. Las características de la financiación son las siguientes:
 - Importe: Hasta 25.000 € (podrá tener varios desembolsos)
 - Plazo máximo: hasta 7 años
 - Carencia principal: hasta 2 años
 - Tipo de interés: Fijo (Euribor trimestral +4%) + variable (a determinar)
 - Susceptibles de capitalizaciónEl plazo para solicitar la financiación finalizará a los cuatro meses desde el inicio de la formación/academia. Para esta financiación tendrá que estar constituida la empresa (antigüedad



Vodafone Connecting for Good Galicia

máxima 42 meses) tener el centro principal de actividad y su domicilio social y fiscal en Galicia y cumplir las condiciones y requisitos establecidos por Xesgalicia. Será necesario el informe favorable del tutor/responsable de la iniciativa "Vodafone Connecting for Good Galicia" y presentar la documentación detallada en el ANEXO III apartado C

En el caso de abandonar, no cumplir con lo establecido en la convocatoria o con las condiciones establecidas para su concesión dará derecho a Xesgalicia a resolver el préstamo y a no realizar los desembolsos pendientes. Los proyectos financiados por Xesgalicia requerirán un seguimiento posterior y deberán aportar información financiera periódica o cualquier otra que se considere oportuna.

No se financiarán los proyectos que hubieran sido financiados con anterioridad en el marco de cualquier otro programa de aceleración. En el caso de que ya disponga de financiación por parte de Xesgalicia, esta financiación tendría que ser aprobada por el comité de inversiones y el Consejo de Administración de Xesgalicia.

- H. El Proyecto que en cada convocatoria sea seleccionado como mejor Proyecto por la Xunta (anterior punto E), podrá acceder, previa constitución en empresa, a un préstamo participativo reembolsable concedido por Sociedad Gestora de Entidades de Capital-Riesgo, S.A (XESGALICIA) a través del Fondo de Capital Riesgo Galicia Iniciativas Emprendedoras por la cantidad invertida en la puesta en marcha del Proyecto hasta un máximo previsto en la correspondiente convocatoria sin que, en ningún caso, el mismo exceda de 25.000 €, conforme a las condiciones y requisitos que a tal efecto se establezcan por XESGALICIA, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley 12/2015, de 24 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2016.
- I. Todos los Proyectos tendrán su lugar de trabajo en el **espacio "Vodafone Connecting for Good"** durante el desarrollo del programa.
- J. Todos los Proyectos tendrán acceso a las actividades del **Connecting for Good Lab** ubicado en el espacio "Vodafone Connecting for Good" en el que se llevarán a cabo pruebas para validación con usuarios reales y promoción del conocimiento en temas de accesibilidad.

3. Hitos del Programa

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación y la documentación inicial adicional adjunta a las citadas solicitudes comenzará el **7 de mayo de 2018** y finalizará el **9 de septiembre de 2018** a las 14:00 h. El fallo del Jurado se notificará **no más tarde del 1 de octubre de 2018**. El desarrollo de formación o academia de los proyectos seleccionados tendrá **una duración de seis meses**, comenzando el periodo de formación en **octubre del 2018**.

Si bien los hitos del programa tienen una duración definida prevista, tanto ésta como las fechas señaladas podrán ser objeto de modificaciones para optimizar la ejecución del Programa.

4. Requisitos de participación

Podrán participar en la convocatoria aquellas personas físicas, o jurídicas que cumplan, como mínimo, los siguientes requisitos:



Vodafone Connecting for Good Galicia

- En el caso de las personas físicas, ser mayor de edad.
- En el caso de las PYMES, ser de reciente creación. Esto es, de acuerdo con la Ley de Emprendimiento, se fija la antigüedad máxima para las PYME en 42 meses a la fecha de cierre de la presentación de candidaturas.
- Desarrollar el proyecto empresarial en la Comunidad Autónoma de Galicia como lugar de referencia.
- Contar con un modelo de negocio innovador/nuevo y claras ventajas competitivas para un producto y/o servicio que resuelva algún reto social en el ámbito de la educación, salud, participación ciudadana, o cualquiera de los recogidos en la Agenda Digital de Galicia 2020 y se valorará especialmente el enfoque inclusivo a la hora de tener en cuenta a personas con discapacidad y personas mayores

5. Presentación de candidaturas: documentación inicial a presentar

La presentación de candidaturas consistirá en la cumplimentación por parte del participante de una solicitud de participación cuyo formulario se incluye en el Anexo I. Este documento puede descargarse desde www.fundacionvodafone.es. Adicionalmente, se podrán anexar hasta dos archivos con información complementaria, con un máximo de extensión de 10 páginas en formato de documento de texto (doc, odt, etc.) o 10 diapositivas en formato de presentación (ppt, odp, etc.).

Las candidaturas se remitirán a Fundación Vodafone España, exclusivamente por correo electrónico a la dirección infofve@corp.vodafone.es indicando la referencia "Vodafone Connecting for Good Galicia".

No existe límite en cuanto al número de presentación de candidaturas por solicitante, siempre que se presenten de forma separada.

6. Proceso de selección

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comenzará el proceso de selección de los participantes. El proceso de selección constará de tres fases:

- **Primera Fase: valoración de las candidaturas**

Se valorarán todas las solicitudes presentadas en base a la documentación aportada por correo electrónico.

Criterios de valoración - Primera Fase:

1. El proyecto presentado debe estar basado en las TIC, de forma que si prescindieramos de esas soluciones TIC, no sería posible su ejecución. (20 puntos)
2. El proyecto no puede haber sido comercializado. Sin embargo, el producto o servicio puede haber realizado alguna venta, para testar el mercado, pero no debe encontrarse en avanzado estado de comercialización. (5pts.)



Vodafone Connecting for Good Galicia

3. El proyecto debe tener claramente identificados a sus clientes objetivo. En caso de que no los tengan identificados, se debe indicar el mercado potencial hacia donde enfocar sus esfuerzos. (20pts.)
4. La implicación del equipo debe ser suficiente para asumir la aceleración del proyecto, y deben estar definidas las capacidades de los componentes que justifiquen la buena ejecución de los trabajos exigidos en el programa. (10pts.)
5. El proyecto debe ser perdurable y tener potencial de crecimiento. (15pts.)
6. El proyecto tiene que ser descrito de una manera clara y escueta. (5pts.)
7. El proyecto no debe limitarse a un desarrollo de un proyecto de I+D. (10pts.)
8. El proyecto debe regirse por el cumplimiento de los Principios de Diseño para Todos y Accesibilidad Universal. (15pts.)

Será necesario obtener un mínimo de 60 puntos, para superar esta fase y optar a participar en la Segunda Fase.

- **Segunda Fase: proceso de selección inicial**

Los proyectos que sean seleccionados de la primera fase tendrán que presentar documentación adicional. Para eso, el equipo del Programa “Vodafone Connecting for Good Galicia” se pondrá en contacto con el solicitante a través de los datos facilitados y se le explicará detalladamente la información adicional que se precisa. Se establecerá un plazo máximo de una semana para entregar la documentación pertinente.

Criterios de valoración - Segunda Fase:

1. Innovación y concreción de la propuesta y modelo de negocio propuesto (40 pts.)
2. Potencial de mercado de los Proyectos (40 pts.)
3. El equipo (20 pts.)

Los 12 proyectos que obtengan la puntuación más alta en esta Segunda Fase, podrán optar a la Tercera Fase para el proceso de selección final.

- **Tercera Fase: proceso de selección final**

En la tercera fase se contactará directamente con los solicitantes que hayan superado la segunda fase y se les convocará a una serie de entrevistas personales para conocer todos los detalles de su proyecto.

De esta fase saldrán los **seis proyectos seleccionados** que entrarán al Programa Vodafone Connecting for Good Galicia, previa presentación firmada del “Modelo de Adhesión”, incluido en el Anexo II de estas bases.

En caso de renuncia por parte de alguno de los proyectos seleccionados, el jurado designado tendrá la potestad para cubrir o no la vacante.



Vodafone Connecting for Good Galicia

7. Jurado

Con la finalidad de elegir las 6 mejores propuestas para el espacio, se contempla la composición de un Jurado designado al efecto, que garantice la calidad del proceso. Este comité estará compuesto por un equipo con integrantes tanto de la Xunta de Galicia como de Vodafone.

El jurado que evaluará los proyectos en sus tres fases de acuerdo a los criterios establecidos estará formado por:

- 1 representante a designar por la AMTEGA
- 1 representante a designar por GAIN
- 1 representante a designar por IGAPE
- 1 representante a designar por XESGALICIA
- 3 representantes a designar por Vodafone

El jurado podrá contar con un equipo de expertos en temas de negocio, innovación social y accesibilidad y que lo asesoren en dichas materias para la elección de los 6 proyectos seleccionados.

Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web www.fundacionvodafone.es en la que se anuncia la convocatoria, con un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación para que los participantes puedan formular alegatos a las puntuaciones obtenidas, tras el transcurso del cual se resolverán y se publicará definitivamente la selección.

8. Incumplimientos y sanciones

Los proyectos participantes en el Programa “Vodafone Connecting for Good Galicia” deberán cumplir una serie de requisitos e hitos establecidos por el Programa. El incumplimiento de los mismos será causa de exclusión del Programa. Estos motivos de exclusión son:

- El incumplimiento de los acuerdos pactados, en particular:
 - La falta de asistencia no justificada a las sesiones de formación y mentoring obligatorias.
 - La falta de asistencia a las reuniones de seguimiento.
 - Los retrasos continuados en la entrega de trabajos/ documentación solicitada.
 - No desarrollar un Producto Mínimo Viable (PMV) en el plazo estipulado.



Vodafone Connecting for Good Galicia

- La no consecución de los hitos pactados con cada emprendedor/empresa.
- La no consecución de un nivel mínimo de aprovechamiento del Programa. En ese sentido, transcurridos las primeras ocho semanas del programa, la comisión técnica elaborará un informe de aprovechamiento inicial para cada uno de los Proyectos seleccionados. El citado informe podrá proponer la continuidad o no en el Programa de los Proyectos que no hayan conseguido los requisitos mínimos de aprovechamiento a juicio de la citada comisión.
- La no constitución como empresa en el plazo pactado de seis meses desde el inicio de la formación.
- La inviabilidad del modelo de negocio propuesto.
- Participar en otras iniciativas similares al Programa “Vodafone Connecting for Good Galicia” durante el período de aceleración sin previa consulta y conformidad y de los responsables del Programa “Vodafone Connecting for Good Galicia”.

En el caso que la exclusión del programa se produzca en los dos primeros meses de la academia, la Comisión de Seguimiento podrá designar para su participación en el programa, al siguiente proyecto mejor valorado en el proceso de selección.

La exclusión del Programa no dará derecho a reclamación alguna y supondrá la cancelación automática de cualquier ayuda recibida hasta la fecha.

9. Protección de datos. Cesión de imagen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de la Fundación Vodafone España.

La Fundación Vodafone España llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de: a) proceso y valoración de los candidatos; b) realización de análisis estadísticos; y c) aviso a los participantes de otras posibilidades y proyectos realizados por la Fundación Vodafone España, si el participante así lo desea.

La Fundación Vodafone España no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad. Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a la Fundación Vodafone España, Avda. de América, 115 – 28042 Madrid.



Vodafone Connecting for Good Galicia

Cada proyecto seleccionado consiente el uso de su voz e imagen a la Fundación Vodafone España (obtenida bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio) para usos promocionales y de difusión (incluyendo, pero no limitando a su publicación en la página web de la Fundación Vodafone España y en cualquier otra en redes sociales creada por ésta u otros soportes), sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los proyectos seleccionados reconocen que la Fundación Vodafone España tiene el derecho, pero no la obligación de difundir la información facilitada.

10. Propiedad Intelectual e Industrial

A los efectos de las presentes Bases, se considerarán contenidos aportados por los participantes toda la información o creación intelectual de cualquier tipo que el/los participante/s incluya/n en el proyecto con el que participa.

Los participantes garantizan que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos o de las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a esta Convocatoria, y responderán frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a la Fundación Vodafone España de cualquier responsabilidad.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de tales contenidos corresponde a los participantes (bien directamente, bien como consecuencia de la correspondiente cesión por parte del titular originario).

Si los contenidos de un proyecto hubieran sido desarrollados por los titulares que se presentan al Premio dentro de un marco laboral, o cualquier otro tipo de relación contractual, en cuya virtud tenga cedido a su empleador o tercero contratante el producto de dichos contenidos, deberán hacer constar esta circunstancia al presentarse a la Convocatoria. En este supuesto, se considerará titular del proyecto y, por tanto, beneficiario del Premio, al empleador titular.

Los participantes autorizan a la Fundación Vodafone España la comunicación de dichos proyectos a través de cualquier medio (Internet, prensa, televisión, radio, etc.).



Vodafone Connecting for Good Galicia

ANEXO I DOCUMENTACIÓN INICIAL – FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Datos de contacto del solicitante

- Nombre y apellidos.
- Número de teléfono.
- Correo electrónico.
- Dirección.
- Entidad/Empresa (si aplica)
- Antigüedad de la empresa (si aplica, indicar cifra en meses)
- Tipología de la entidad: [Casillas] Universitario/Spin-off, Entidad social, Empresarial, Otro (especifica cual)
- Indica el medio por el que has conocido esta convocatoria: [Casillas] RRSS, Email, Portal web, Otros (indicar cuál)

Datos del proyecto

- Nombre de tu proyecto.
- Ámbito [desplegable]: Educación, Sanidad, Participación Ciudadana, Otro reto social.
- Descripción de tu proyecto (max. 500 caracteres)
- Página web de tu proyecto.
- Grado de maduración del proyecto. (max. 250 caracteres)
- ¿Qué problema o necesidad has detectado? ¿Qué solución aporta tu producto o servicio? (max. 1.500 caracteres)
- ¿Quién es tu cliente? ¿Por qué te va a comprar? Describe el mercado al que te diriges. (max. 1.000 caracteres)
- ¿En qué te diferencias de la competencia? Describe tus principales competidores y tus ventajas competitivas. (max. 1.000 caracteres)
- ¿Cómo generas ingresos? (max. 500 caracteres)
- ¿Qué inversión económica habéis realizado los promotores en el proyecto? (max. 500 caracteres)
- ¿Has recibido financiación externa? (max. 350 caracteres)
- Aparte del capital inicial, ¿qué garantías aportas: equipo, tecnología, etc.? (max. 400 caracteres)
- ¿Estás participando actualmente en otras iniciativas similares a Vodafone Connecting for Good Galicia? Si aplica, indica el nombre de la iniciativa. ¿Cuál es la fecha de finalización del programa? (max. 250 caracteres)
- ¿Has participado anteriormente en otras iniciativas similares? ¿Cuáles? (100 caracteres)
- Explica brevemente que aplicación tiene tu solución o servicio dentro del Diseño para Todos y la Accesibilidad Universal (max. 400 caracteres)



Vodafone Connecting for Good Galicia

Datos del equipo promotor del proyecto

- Describe el equipo promotor. Cuántas personas forman el equipo y dedicación al proyecto de cada una de ellas. (max. 750 caracteres)
- ¿Has emprendido con anterioridad? Describe tus éxitos y fracasos. (max. 700 caracteres)
- ¿Cuál es tu motivación para emprender con este proyecto? (max. 500 caracteres)
- ¿Qué esperas del Programa Vodafone Connecting for Good Galicia? (max. 500 caracteres)



Vodafone Connecting for Good Galicia

ANEXO II MODELO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA “VODAFONE CONNECTING FOR GOOD GALICIA”

D./Dª , con NIF/NIE..... , declara su voluntad de adherirse al patrocinio de ideas emprendedoras recogido en la I Edición Vodafone Connecting for Good Galicia para lo cual manifiesta, su voluntad de cumplir con todas las obligaciones previstas en la adenda al convenio marco de colaboración entre la Xunta de Galicia y Vodafone de España, S.A.U., en esta convocatoria , y las que resulten de la legislación aplicable, para el diseño, desarrollo y lanzamiento de un programa de apoyo al desarrollo de iniciativas de emprendimiento en Galicia por lo que se establece un programa de incentivos a la excelencia emprendedora en materia TIC.

El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro o reintegro de la cantidad percibida, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

NOTA: Este documento sólo deberá ser firmado por los seis proyectos escogidos para formar parte del Programa “Vodafone Connecting for Good Galicia” al final del proceso de selección.



Vodafone Connecting for Good Galicia

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A) Patrocinio de ideas emprendedoras:

Para proceder al libramiento del patrocinio, el patrocinado deberá presentar, la siguiente documentación justificativa:

- Sólo en el caso de no estar dado de alta en el registro de terceros de la Xunta de Galicia, copia del NIF/NIE del beneficiario del patrocinio.
- Certificaciones de estar al corriente de los deberes tributarios estatales, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social, o autorización expresa para realizar dichas consultas.
- Declaración responsable relativa a la titularidad de la cuenta donde se debe realizar el pago, en que consten razón social y NIF/NIE, así como código internacional de cuenta bancaria (IBAN) o código internacional de identificación bancaria (BIC/SWIFT), código de banco código de sucursal, dígito de control y código de cuenta corriente. Los modelos e información necesaria para la presentación de esta documentación serán facilitados a los proyectos seleccionados por personal técnico de la Axencia Galega de Innovación (GAIN)

B) Ayudas para la puesta en marcha proyectos emprendedores:

Para proceder al libramiento de la ayuda, el beneficiario deberá presentar, hasta el 30 de octubre de cada anualidad, la siguiente documentación justificativa:

- Certificaciones de estar al corriente de los deberes tributarios estatales, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social, o autorización expresa para realizar dichas consultas.
- Memoria de actuación justificativa con indicación del total de actividades realizadas, resultados obtenidos y datos e incidentes más relevantes habidos en su ejecución.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones en la puesta en marcha del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Justificación de los gastos realizados: originales o copias compulsadas de las facturas o de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior emitidas dentro de la anualidad a que se contraiga la respectiva convocatoria.
- Justificación de los pagos efectuados: transferencia bancaria, certificación bancaria original o extracto de



Vodafone Connecting for Good Galicia

pago comprendido en la anualidad a que se contraiga la respectiva convocatoria. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el/la receptor/a, el/la emisor/a y el concepto del pago. No se admitirán los pagos en efectivo.

- Declaración responsable del beneficiario del conjunto de ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para el mismo proyecto, de las administraciones públicas competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes, así como de entes privados.
- Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones contempladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- Declaración responsable del beneficiario de que las personas o entidades contratadas y/o subcontratadas para las actividades subvencionadas no están vinculadas con él, de conformidad con el artículo 27.7.d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en su Reglamento.
- En caso de estar exento del IVA, documentación acreditativa de la exención.

Cualquier otra documentación o material que el beneficiario considere necesario presentar para una mejor justificación de las actuaciones subvencionadas. Los modelos e información necesaria para la presentación de esta documentación serán facilitados a los proyectos seleccionados por personal técnico de la Axencia Galega de Innovación (GAIN)

Procederá el reintegro parcial o total de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión en los términos previstos en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los beneficiarios asumen como obligación facilitar la información que les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.



ANEXO IV- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

C) Préstamo Participativo.

Identificación de la/s persona/s de contacto.

Plan de negocio:

- Promotores del proyecto.
- Antecedentes y descripción del proyecto.
- Producto y procesos productivos. Instalaciones productivas.
- Mercado, sector, competencia.
- Estrategia de comercialización y marketing. Contratos comerciales clave.
- Personal actual de la empresa y previsión de evolución de la plantilla.
- Inversión prevista y financiación del proyecto.
- Estados económicos-financieros previsionales (4 ejercicios)
- Estado de tesorería, con detalle mensual, del primer año a contar desde la situación actual.

Documentación financiera:

- En el caso de estar constituida (Cuentas anuales de los 3 ejercicios económicos. Si las cuentas están auditadas presentar los correspondientes informes de auditoría. Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y estados de tesorería a fecha de cierre del último trimestre. Pool bancario a fecha de cierre del último trimestre y último ejercicio económico cerrado).
- Presupuesto del ejercicio corriente.



Vodafone Connecting for Good Galicia

- Informe CIRBE del Banco de España.
- Relación de las ayudas solicitadas al IGAPE para este proyecto y certificado de no tener deudas con dicho organismo. Relación de todas las ayudas solicitadas (aprobadas, concedidas o pendientes de resolución) para el mismo proyecto.

Documentación jurídica:

- Escritura de constitución y estatutos vigentes de la sociedad.
- Composición del capital y órganos de administración.
- Certificado de estar al corriente con las distintas administraciones públicas (AEAT, Seguridad Social y Comunidad Autónoma).
- Declaración jurada relativa a los litigios en los que sea parte la sociedad, sus socios y/o administradores.

Documentación relativa a la prevención del blanqueo de capitales (PBLAC):

- Formulario de Identificación del cliente (Modelo facilitado por Xesgalicia).
- DNI (o equivalente) del representante de la Sociedad o de los titulares reales.
- Certificado de la cuenta corriente que incluya la totalidad de los titulares de la misma.

Se podrá solicitar toda documentación o información necesaria para el conocimiento y correcta comprensión del plan de negocio o de la situación económica y legal de la empresa.

La documentación del plan de negocio deberá presentarse en gallego o castellano, los importes en euros y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa

La documentación financiera y jurídica, en el caso de no estar en gallego o castellano, deberá presentarse traducida por intérprete jurado.

No se podrá utilizar el nombre de Xesgalicia para otras financiaciones que se puedan solicitar para el proyecto, salvo que esto sea expresamente autorizado por Xesgalicia, quedando esta eximida, en todo caso, de las consecuencias que tenga la no financiación del proyecto, cualquiera que sea la causa.

